



SHIPMAN

Reglamento final del Título IX : *Coordinador, investigador, responsable de decisiones y capacitación de facilitadores de resolución informal*

Escuelas Públicas de Norwalk

Título IX de la Educación Enmiendas de 1972

"Ninguna persona en Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal".



Título IX: Bases



- Se aplica a programas o actividades operados por **escuelas que reciben asistencia financiera federal**, incluyendo escuelas primarias y secundarias, institutos, universidades, ya sean públicas o privadas.
- Prohíbe a las escuelas que reciban fondos federales de la **discriminación por motivos de sexo**.

Negación de la igualdad de oportunidades

Hay tres problemas principales en los que una escuela puede enfrentar un problema del Título IX de estudiantes:

1 Igualdad de oportunidades en el deporte.

2 Acceso a las instalaciones basado en la identidad de género

3 Negación de acceso a la educación debido a la discriminación sexual, cuya definición incluye el acoso sexual y la agresión sexual.

Pueden entrar en juego leyes adicionales

Ley de Connecticut

- La ley de CT protege a los estudiantes y empleados contra la discriminación por motivos de sexo.
- Esto incluye la protección sobre la base de la orientación sexual y la identidad y expresión de género.

Título VII

- Protege a los empleados contra la discriminación por motivos de sexo.
- SCOTUS ha determinado que esto incluye la protección sobre la base de la orientación sexual y la identidad y expresión de género.

Nueva definición de "acoso escolar" en CT

A partir del 1 de julio de 2021, la nueva definición de "acoso escolar" bajo la Ley Pública de Connecticut N.º 19-166 dice lo siguiente:
Un acto que es **directo o indirecto y grave, dominante o generalizado**, que:

- A. provoca un daño físico o emocional a una persona;
- B. genera en un individuo un miedo razonable de algún daño físico o emocional, o
- C. viola los derechos o las oportunidades de una persona en la escuela.

**No hay requerimiento para que la conducta se "repita".
Cualquier investigación del Título IX también deberá abordar el acoso escolar.**

Aplicación del Título IX

OCR

- Agencia federal del Departamento de Educación (*Department of Education*, DOE) responsable de garantizar la igualdad de acceso a la educación y promover la excelencia educativa a través de la aplicación de los derechos civiles
- Investiga las denuncias de discriminación y obtiene recursos para que los denunciantes aborden la discriminación.

Tribunales

- Gobierno federal (DOJ)
- Denuncias legales individuales.
- Denuncias de clase

Reglamento final 2020



- El 6 de mayo de 2020, el Departamento de Educación de Estados Unidos emitió el documento de 2033 páginas que modificó los reglamentos que implementan el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y que contenía los nuevos reglamentos finales.
- Los reglamentos final se hicieron efectivos el 14 de agosto de 2020.
- El nuevo reglamento del Título IX responsabiliza a las escuelas por no responder de manera equitativa y rápida a los incidentes de conducta sexual inapropiada.
- Estos reglamentos finales, a diferencia de la guía anterior emitida por la Oficina de Derechos Civiles (*Office of Civil Rights, OCR*), tienen el pleno efecto de la ley y anulan cualquier guía anterior.

Los reglamentos finales son un cambio significativo en la forma en que se administra el Título IX e incluyen amplios requerimientos de procedimiento.

Nuevos reglamentos finales: ¿Cuándo se aplican?



Los reglamentos finales **no son retroactivos**.



Los reglamentos finales se aplican solo si el **presunto incidente** tuvo lugar **a partir del 14 de agosto de 2020**.



Si el presunto incidente tuvo lugar antes del 14 de agosto de 2020, el reglamento final **no se aplica, incluso si** la queja se presentó ante la escuela el 14 de agosto de 2020 o después.*



Si no se aplican los reglamentos finales, una escuela debe seguir los requerimientos del Título IX y los reglamentos vigentes en el momento del presunto incidente.

* Pero consulte *Doe contra Rensselaer Polytechnic Institute*, 2020 WL 6118492 (N.D.N.Y. 16 de octubre de 2020).

Nuevos reglamentos finales: ¿Qué hay de nuevo?



Una **definición** de acoso sexual



Un **deber** para que las escuelas investiguen solo las denuncias de **conducta que ocurrió dentro de su programa o actividad**



Adopción de una norma de **"conocimiento real" e "indiferencia deliberada"**

En virtud de los reglamentos finales, si un distrito escolar tiene **conocimiento real** de acoso sexual en una actividad o programa educativo del distrito, el distrito debe responder **rápidamente** de una manera que no sea **deliberadamente indiferente**.



Un **proceso de reclamación detallado** para denuncias formales de acoso sexual: **roles específicos** para administradores en proceso de reclamación

Personal clave



Proceso de reclamación versus Procedimiento

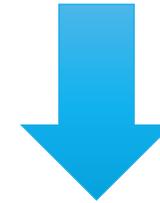
Denuncias de discriminación sexual
que involucran acusaciones de
acoso sexual



Proceso de
reclamación

*Este proceso se describe en
gran detalle en
el reglamento final.*

Denuncias de discriminación
sexual que NO involucran
acoso sexual



Procedimiento
de reclamación

*Los distritos tienen más flexibilidad
en los detalles del procedimiento de reclamación,
siempre y cuando sea rápido y equitativo.*

"Discriminación sexual"



...ocurre cuando una persona, debido el sexo de la persona, se le niega la participación o los beneficios de cualquier actividad o programa educativo que reciba asistencia financiera federal.



¿Qué pasa con la orientación sexual y la identidad de género?



- El 8 de marzo de 2021, el presidente Biden emitió la Orden Ejecutiva 14021: *Garantizar un entorno educativo libre de discriminación por motivo de sexo, incluida la orientación sexual o la identidad de género.*
- La OCR actualmente revisa los reglamentos finales después de esta orden ejecutiva.
- El 16 de junio de 2021, la OCR emitió un aviso de interpretación que explicaba que hará cumplir la prohibición del Título IX sobre discriminación sexual para incluir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

"Acoso sexual"

...Conducta **por motivo de sexo** que cumpla uno o más de los siguientes:

- Un **empleado** del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito según la **participación de la persona en una conducta sexual no deseada** (es decir, *quid pro quo*).
- Conducta **no deseada** que una persona razonable determine como muy **grave, dominante y objetivamente ofensiva** que niega efectivamente a una persona la igualdad de acceso a los programas o actividades educativas del distrito.
- "**Agresión sexual**"* (20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v)), "**violencia en el noviazgo**"* (34 U.S.C. 12291(a)(10)), "**violencia doméstica**"* (34 U.S.C. 12291(a)(8)) o "**acoso**"* (34 U.S.C. 12291(a)(30)).

*Estas definiciones se pueden encontrar en el Apéndice A del Reglamento Administrativo modelo Shipman & Goodwin.

Tipos de acoso sexual

Quid Pro Quo

"Esto por aquello"

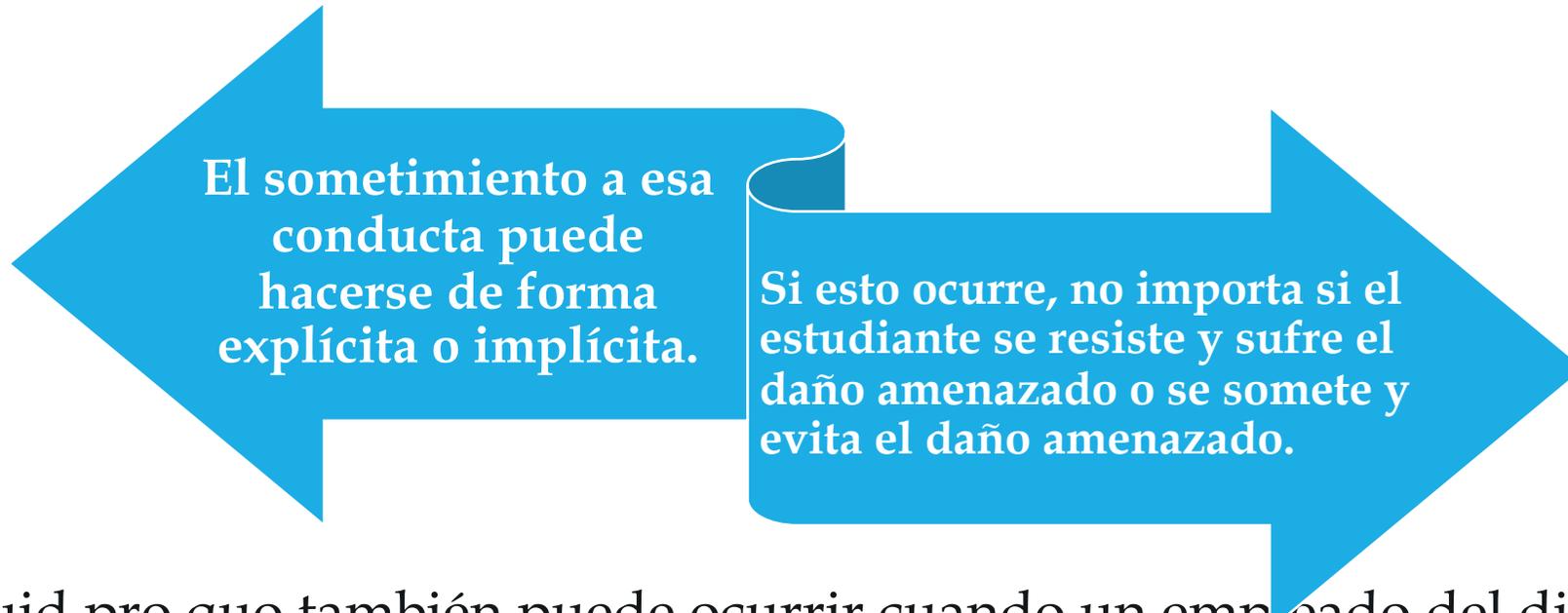
Conducta no deseada que una persona razonable determine como muy grave, dominante y ofensiva

niega efectivamente a una persona la igualdad de acceso a los programas o actividades educativas del distrito.

Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica, acoso

Quid Pro Quo: "Esto por aquello"

- Cuando un maestro u otro empleado de la escuela condiciona una decisión o beneficio educativo al sometimiento del estudiante a una **conducta sexual no deseada**.



- El acoso quid pro quo también puede ocurrir cuando un empleado del distrito condiciona un beneficio o servicio a la sumisión de otro empleado a una **conducta no deseada**.

Conducta grave, dominante, ofensiva y no deseada



- Cuando un maestro, empleado de la escuela, otro estudiante o una tercera parte participa en una conducta **no deseada** que una persona razonable determine como muy **grave, dominante y objetivamente ofensiva** que niega efectivamente a una persona la igualdad de acceso a las actividades o programas educativos del distrito.

"Transgresiones basadas en el sexo"

- "Agresión sexual" (20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v))
- "Violencia en el noviazgo" (34 U.S.C. 12291(a)(10))
- "Violencia doméstica" (34 U.S.C. 12291(a)(8)) o
- "Acoso" (34 U.S.C. 12291(a)(30)).

"Agresión sexual"

Abarca definiciones separadas de violación, sodomía, agresión sexual con un objeto, caricias, incesto, estupro.

Por ejemplo:

Violación (excepto estupro): El conocimiento carnal de una persona, sin el consentimiento de la víctima, incluidos los casos en los que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a la edad de la persona o debido a su incapacidad mental o física temporal o permanente.

Caricias: Tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de gratificación sexual sin el consentimiento de la víctima, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o a su incapacidad mental o física temporal o permanente.

Ejemplos de acoso sexual

- Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual, que incluye:
 - Declaraciones u otra conducta que indique que el sometimiento o el rechazo de un estudiante a propuestas o avances sexuales afectará las calificaciones del estudiante u otro progreso académico.
 - Atención no deseada o avances de naturaleza sexual, incluidos comentarios verbales, invitaciones sexuales, miradas lascivas y contacto físico.
 - Exhibición de objetos sexualmente sugerentes, o uso de comentarios, invitaciones, cartas, correos electrónicos, mensajes de texto, notas, calumnias, bromas, imágenes, dibujos animados, epítetos o gestos sexualmente sugestivos u obscenos.
 - Tocamientos de naturaleza sexual o realizar bromas sexuales o sucias.
 - Hacer comentarios, bromas o gestos sexuales (escritos o verbales).
 - Distribuir imágenes sexualmente explícitas, como dibujos o imágenes, o materiales escritos (incluida la distribución cibernética).
 - Transmitir o mostrar correos electrónicos o sitios web de naturaleza sexual.
 - Llamar a los estudiantes con apodosos cargados sexualmente.
 - Difundir rumores sexuales.

"Conocimiento real"

En las escuelas primarias y secundarias, se considera que el distrito tiene **conocimiento real** cuando los avisos de acoso sexual o denuncias de acoso sexual:

1. se entregan al coordinador del Título IX,
2. se entregan a cualquier funcionario del distrito,
3. se entregan a **cualquier empleado de una escuela primaria o secundaria.**

"Empleado"



Empleado significa:

- un maestro, maestro sustituto, administrador escolar, superintendente escolar, consejero vocacional, consejero escolar, psicólogo, trabajador social, enfermero, médico, paraprofesional escolar o instructor empleado por el distrito o que trabaje en una escuela primaria, intermedia o secundaria pública; o
- cualquier otra persona que, en el desempeño de sus funciones, tenga contacto regular con los estudiantes y que brinde servicios a los estudiantes inscritos en una escuela primaria, intermedia o secundaria pública o en su nombre, de conformidad con un contrato con el distrito.



Esta definición está tomada de la ley estatal y no está incluida en los reglamentos finales.

"Indiferencia deliberada"

Una vez que el distrito tenga "conocimiento real" del acoso sexual, debe responder de una manera que no sea "deliberadamente indiferente". La respuesta **debe**:

- ser **rápida**;
- tratar a las partes **equitativamente**;
- incluir oferta de **medidas de apoyo** al denunciante y asegurarse de que el coordinador del Título IX se comuniqué con el denunciante para analizar las medidas de apoyo (incluso si no se ha presentado una denuncia formal);
- considerar **los deseos del denunciante** con respecto a las medidas de apoyo;
- explicar el proceso para **presentar una denuncia formal** y el **proceso de reclamación**;
- seguir el proceso de reclamación **antes de tomar una determinación de responsabilidad** y antes de imponer cualquier sanción disciplinaria;
- implementar remedios diseñados para **restaurar o preservar** el acceso educativo.

Más definiciones:



Denunciante significa una persona que se alega que es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Demandado significa una persona que se alega que es autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Denuncia formal significa un documento presentado por un denunciante o firmado por el coordinador del Título IX que alega acoso sexual contra un denunciado y solicita que la administración investigue la denuncia de acoso sexual.



Jurisdicción del Título IX

El denunciante debe ser un estudiante o empleado actual o que intenta inscribirse en los programas del distrito.

¿Ha abandonado el estudiante debido al acoso y quiere participar?

Cubre el acoso sexual que ocurre en un "actividad o programa educativo" de la escuela.

Debe ocurrir en Estados Unidos.

Incluye acoso sexual cometido por estudiantes o empleados o contra ellos.

Denuncia formal: ¿Importa el estado de inscripción o asistencia de un denunciante?

- Una escuela debe aceptar una denuncia formal de acoso sexual de un denunciante que **actualmente no está inscrito o asistiendo a la escuela** solo si el denunciante **"intenta participar"** en el programa o actividad educativa de la escuela al momento de presentar la denuncia.

Ejemplos de "intento de participar":

- Un denunciante se ha retirado de la escuela debido al presunto acoso sexual y expresa su deseo de volver a inscribirse si la escuela responde adecuadamente a las acusaciones.
- Un denunciante se graduó pero tiene la intención de postularse a un nuevo programa o participar en programas y actividades de exalumnos.
- Un denunciante está en un permiso de ausencia y todavía está inscrito como estudiante o tiene la intención de volver a presentar una solicitud después del permiso de ausencia.
- O, un denunciante ha postulado para ser admitido.

Alcance del programa y las actividades educativas del distrito

Para fines de investigaciones y denuncias de acoso sexual, **actividad o programa educativo** incluyen lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales el distrito ejerce un control sustancial sobre el contexto en el que ocurre el acoso sexual y la persona acusada de cometer el acoso.



Edificios escolares/
en el campus



En la escuela, en el autobús escolar, en excursiones, en actividades patrocinadas por la escuela (incluyendo deportes), conferencias académicas, etc.



Aprendizaje a distancia

Jurisdicción del Título IX: ¿Qué es un "programa o actividad educativa"?

- Si la escuela tiene un "control sustancial", es una investigación de hechos específicos.

El preámbulo dice:

- Una escuela puede tener un "control sustancial" si el programa o actividad es financiado, promovido o patrocinado por la escuela.
- Una escuela puede tener un "control sustancial" donde "un maestro empleado por una escuela visita la casa de un estudiante aparentemente para darle un libro, pero en realidad para instigar la actividad sexual con el estudiante".
- Edificios fuera del campus que son propiedad o están controlados por una organización estudiantil oficialmente reconocida por una escuela postsecundaria, como un edificio propiedad de una hermandad o fraternidad.

Acoso sexual en línea

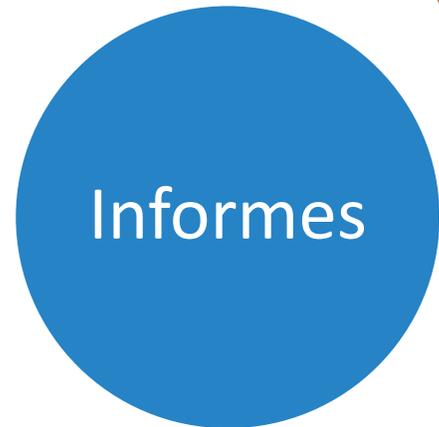


Un estudiante que acosa sexualmente a otro estudiante en línea mientras está fuera del campus y no participa en la programación de la escuela no está cubierto por los nuevos reglamentos finales y no hay jurisdicción bajo el Título IX.

Pregunta: ¿Qué pasa si la conducta fuera del campus es el tema del presunto acoso que ocurre dentro de la escuela?

Es posible que se requiera que el distrito investigue el asunto en virtud de las diferentes políticas (es decir, disciplina estudiantil, acoso escolar, etc.), incluso si el Título IX no lo requiere.

Informes



Cualquier persona puede informar un hecho de discriminación sexual, incluido el acoso sexual, sea o no la persona que denuncia la presunta víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual.



Todos los empleados del distrito tienen la obligación de informar los casos de acoso sexual.



Solo la conducta que se alega que ocurrió contra un estudiante o empleado actual, o un postulante, y en Estados Unidos, se ubica bajo el Título IX.

Respuesta general al acoso sexual

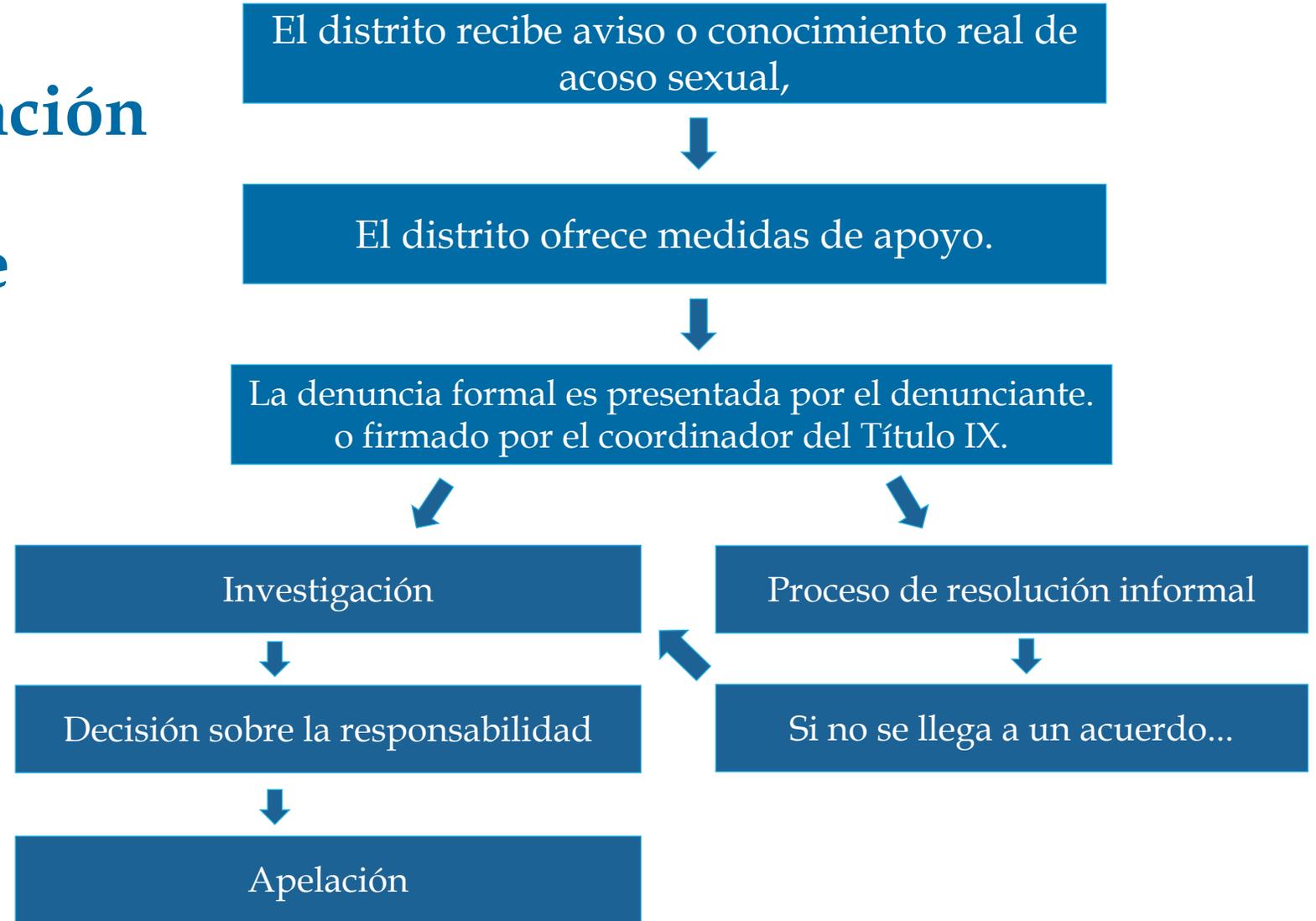
Si el distrito tiene **conocimiento real** de acoso sexual en una actividad o programa educativo del distrito...

El distrito debe responder **rápidamente** y de una manera que no sea **deliberadamente indiferente**.

La respuesta del distrito debe tratar a los denunciantes y demandados **equitativamente** ofreciendo medidas de apoyo al denunciante y siguiendo el proceso de reclamación descrito aquí *antes* de la imposición de cualquier sanción disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo.

el distrito es **deliberadamente indiferente** solo si su respuesta al acoso sexual es **claramente irrazonable** a la luz de las circunstancias conocidas.

Proceso de reclamación para acusaciones de acoso sexual



Principios bajo los nuevos reglamentos finales

Enfoque en el debido proceso

- Tratar al denunciante y al denunciado de manera equitativa.
- Equidad para el denunciante y el demandado.
- Se debe seguir el proceso de reclamación formal antes de que se pueda imponer la disciplina.

Sin sesgo: debe ser neutral

- Entre hombres/ mujeres.
- Entre denunciantes/ demandados
- No se basa en estereotipos.

Obligaciones del coordinador del Título IX

Título

- El Distrito debe designar y autorizar al menos a un empleado para coordinar sus esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades bajo el Título IX. Este es el "coordinador del Título IX".
- Este título específico debe usarse para identificar a esta persona.

Capacitación

- Debe capacitarse en las políticas y procedimientos del Título IX.
- Todos los materiales de capacitación deben publicarse en el sitio web del distrito.

Obligaciones

- Supervisar el cumplimiento del Título IX por parte del distrito.
- Garantizar que se proporcione la educación y la capacitación adecuadas.
- Coordinar la respuesta a todas las denuncias de discriminación sexual y acoso sexual.

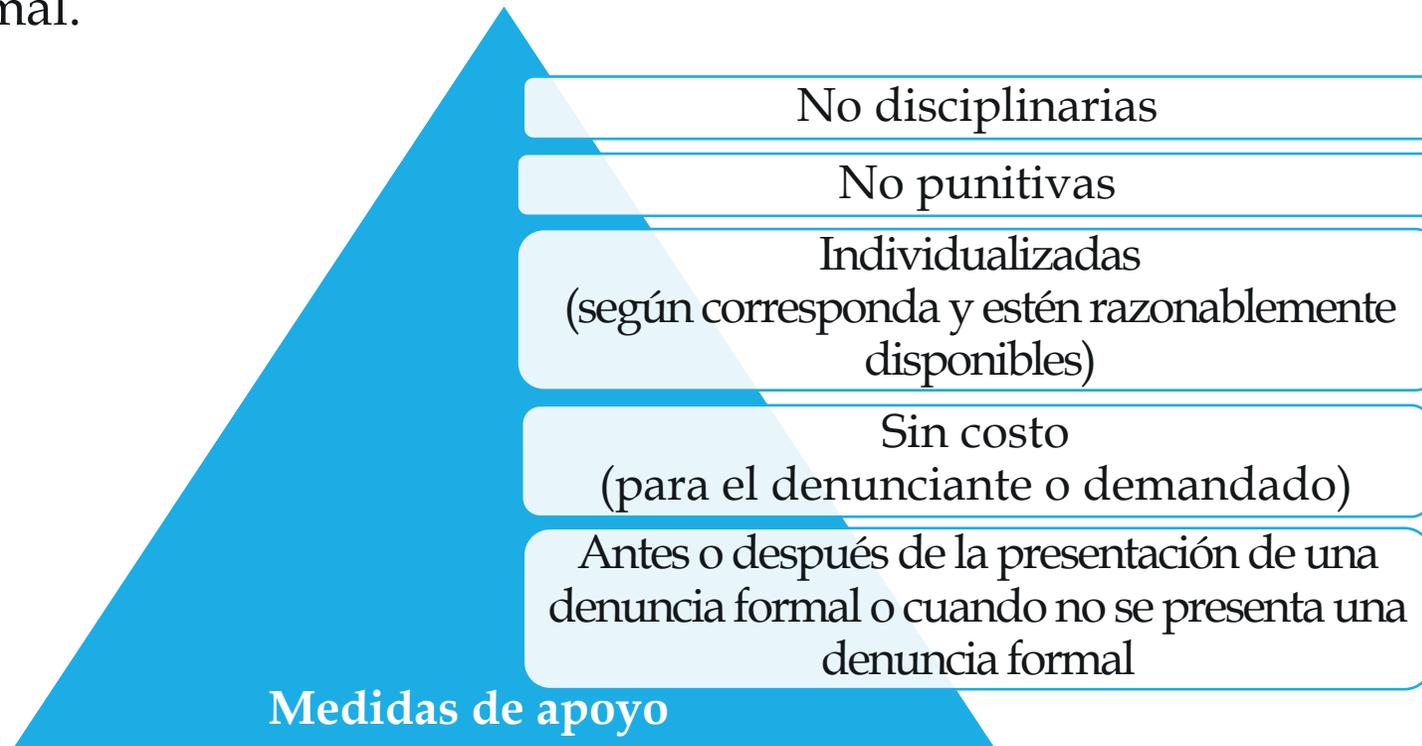
Coordinador del Título IX:

Responsabilidades dentro del proceso de reclamación:

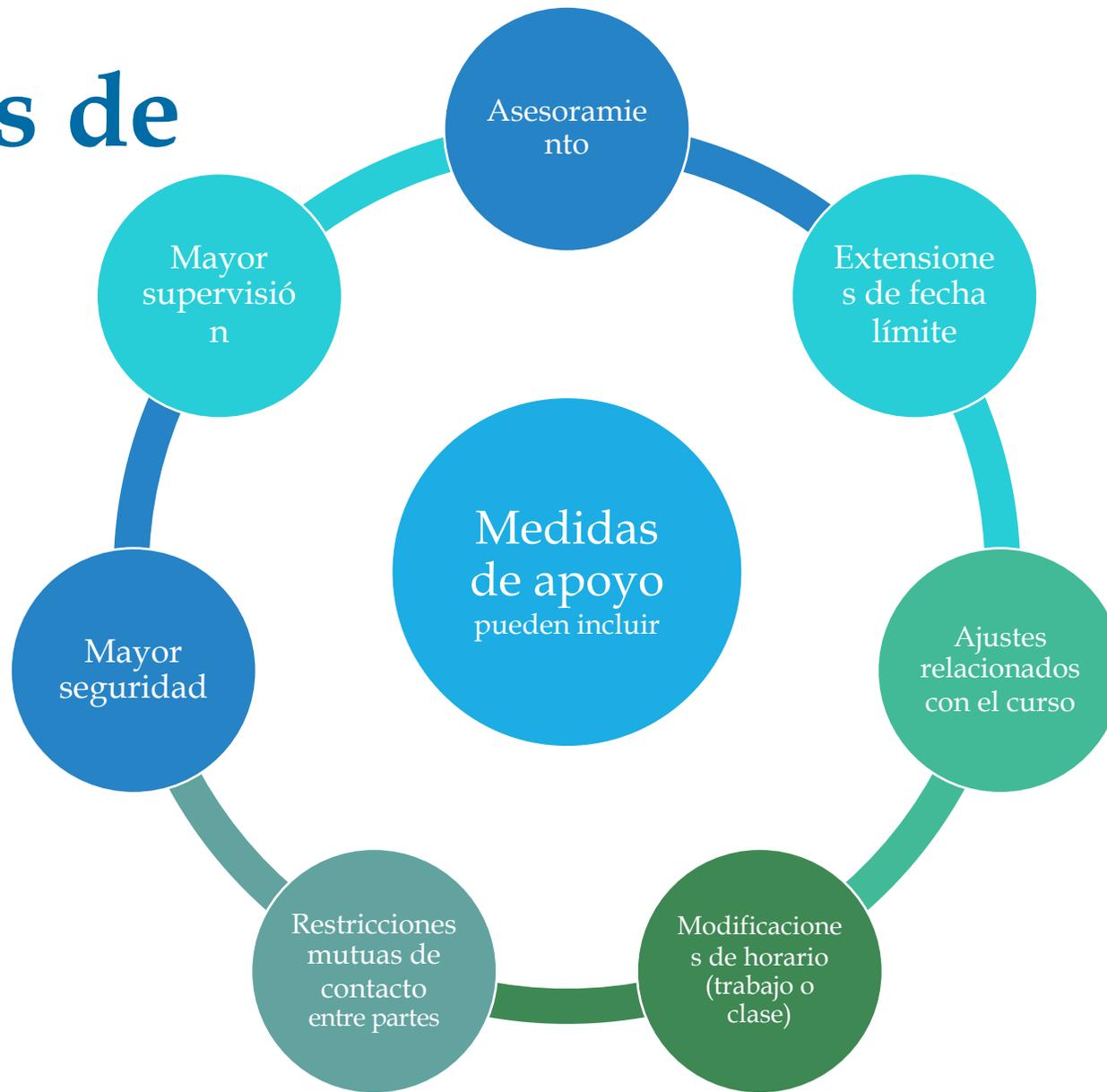
- Comunicarse con cada denunciante (definido como una persona presuntamente víctima de acoso sexual) para analizar las medidas de apoyo e informar al denunciante sobre la disponibilidad de estas medidas con o sin presentar una denuncia formal.
- Considerar los deseos del denunciante respecto las medidas de apoyo.
- Explicar al denunciante el proceso para presentar una denuncia formal.
- Seguir el proceso de reclamación antes de imponer sanciones disciplinarias si se determina que el demandado es responsable.
- Si se determina que el demandado es responsable, entonces implementar de manera efectiva remedios para el denunciante, diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso a la educación del denunciante.
- Debe ser imparcial, no tener sesgos y estar libre de conflictos.

Medidas de apoyo

El coordinador del Título IX debe comunicarse rápidamente con el denunciante para analizar la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informar al denunciante sobre la disponibilidad de medidas de apoyo *con* o *sin que* presente una denuncia formal y explicarle al denunciante el proceso para presentar una denuncia formal.



Medidas de apoyo



El coordinador del Título IX mantendrá la confidencialidad de las medidas de apoyo a menos que impidan la capacidad de brindar las medidas de apoyo (es decir, una orden de no contacto).

Separación de emergencia

Si bien el distrito debe pasar por el proceso de reclamación antes de imponer cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo, el distrito puede separar a un estudiante demandado en caso de emergencia.



El distrito debe realizar un análisis individualizado de seguridad y riesgo y determinar que una amenaza inmediata a la salud o seguridad física de cualquier estudiante u otra persona que surja de la acusación justifica la separación.



El demandado debe recibir un aviso por escrito y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la separación.

Esto no cambia ningún derecho que los estudiantes tengan bajo IDEA, Sección 504, o ADA.

Preguntas relevantes

- ¿Cómo impacta esto el proceso de disciplina estudiantil en Connecticut?
- ¿Cómo preserva el distrito los derechos de todas las partes?
- ¿Cuál es el impacto en los estudiantes bajo IDEA y la Sección 504?



Separación de emergencia/licencia administrativa

De manera similar, el distrito puede colocar a un empleado demandado en licencia administrativa durante el trámite del proceso de reclamación.



Esto no cambia ningún derecho que los trabajadores tengan bajo la Sección 504 o ADA.

Denuncia formal

La presentación de una denuncia formal desencadena el inicio del proceso de reclamación formal:



- El coordinador del Título IX informará al denunciante sobre el derecho a presentar una denuncia formal.
- ***Pero, no alentará ni desalentará*** a que una persona presente una denuncia formal.

- En el momento de la presentación, el denunciante debe estar participando o intentando participar en una actividad o programa educativo del distrito.
- Las denuncias formales pueden ser presentadas por los padres de un estudiante o el coordinador del Título IX.

- Cuando el coordinador del Título IX firma una denuncia formal, él/ella NO es el denunciante ni una de las partes.

¿Cuándo debe el coordinador del Título IX firmar una denuncia formal?

- Puede haber ocasiones en las que un denunciante no desee presentar una denuncia formal. El coordinador del Título IX puede respetar los deseos del denunciante si hacerlo **es razonable** a la luz de las circunstancias conocidas.
- Si el coordinador del Título IX lo considera **claramente irrazonable** a la luz de las circunstancias conocidas para no proceder con el proceso de reclamación formal, el coordinador del Título IX debe firmar una denuncia formal. De esta forma, se iniciaría el proceso formal de reclamación.

Pregunta: ¿En qué circunstancias se considerará "claramente irrazonable" una decisión de no firmar una denuncia ?

Proceso de reclamación: Requerimientos básicos

La presentación de una denuncia formal es el primer paso en el proceso de reclamación por acoso sexual. El proceso debe tratar a los denunciantes y demandados **equitativamente** por medio de:

Proporcionar remedios al Demandante si/cuando el demandado es encontrado responsable

- Los remedios deben estar diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso a la actividad o programa educativo del distrito.
- Los remedios pueden incluir medidas de apoyo; sin embargo, los remedios no necesitan ser no disciplinarios o no punitivos y no deben evitar sobrecargar al demandado.

Sanciones disciplinarias SOLO siguiendo del proceso de reclamación

- Se debe seguir el proceso de reclamación antes de cualquier imposición de sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.
- El proceso de reclamación debe ser **razonablemente rápido**.
- Presunción de inocencia.

Proceso de reclamación: Requerimientos básicos

Evaluación de evidencia

- El proceso de reclamación requiere una evaluación de todas la evidencia relevante, incluidas la evidencia inculpatoria y exculpatoria.
- Las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como denunciante, demandado o testigo.

Sin sesgo o conflicto de intereses

- El coordinador del Título IX designado, los investigadores, los responsables de las decisiones y los facilitadores resolución informal no deben tener un **conflicto de intereses** o **sesgos** contra los denunciantes o demandados en general, o contra un denunciante o demandado individual

"Conflicto de intereses"

Un conflicto de intereses ocurre cuando se prueba que el coordinador del Título IX, los investigadores o los responsables de las decisiones tienen intereses personales, financieros o familiares que afectaron el resultado de la investigación.

La definición de "conflicto de intereses" no está incluida en el reglamento final. Esta definición se toma de otras áreas de la ley y pretende ser ilustrativa del concepto.

"Sesgo"

El **sesgo** ocurre cuando se prueba que el coordinador del Título IX, los investigadores o los responsables de las decisiones demuestran un sesgo real, en lugar de la apariencia de un sesgo. El sesgo real incluye, pero no se limita a, animosidad personal demostrada contra el demandado o el denunciante o prejuicio de los hechos en cuestión en la investigación.

La definición de "sesgo" no está incluida en el reglamento final. Esta definición se toma de otras áreas de la ley y pretende ser ilustrativa del concepto.

Proceso de reclamación: Estándar relativo a la evidencia

Los distritos pueden elegir uno de estos dos estándares para determinar la responsabilidad, pero se debe usar el mismo estándar para todas las denuncias de acoso sexual, sin importar si es contra un estudiante o un empleado.

Irrefutable

Clara y convincente

Estándar de evidencia irrefutable

Muy posiblemente

Evidencia clara y convincente

Estándar más alto

Muy altamente probable que sea verdad que no

Aviso de acusaciones

Al recibir una denuncia formal de acoso sexual, el distrito debe brindar un **aviso por escrito** a las partes conocidas y brindar a las partes una copia del proceso de reclamación.

- La información que debe incluirse en el aviso se encuentra en el reglamento final.
- El aviso de muestra se incluye en los reglamentos administrativos modelo de Shipman & Goodwin LLP.

Si, en el curso de una investigación, el distrito decide investigar las denuncias sobre el denunciante o el demandado que no están incluidas en el aviso, el distrito debe brindar un **aviso adicional**.

SAMPLE WRITTEN NOTICE FOR FORMAL COMPLAINTS OF SEXUAL HARASSMENT
(LETTERHEAD)
NOTICE OF SEXUAL HARASSMENT ALLEGATIONS

In accordance with the Board's Policy and Administrative Regulations Regarding Title IX of the Education Amendments of 1972 - Prohibition of Sex Discrimination and Sexual Harassment (Students), a formal complaint of sexual harassment has been filed with the Title IX Coordinator.

Identify the parties involved, if known: _____ (Complainant(s))
_____ (Respondent(s))

The conduct allegedly constituting sexual harassment: _____

The date and the location of the alleged incident, if known: _____

The Title IX Coordinator or designee will contact the parties regarding the next step in the grievance process. Questions can be directed to the Title IX Coordinator. [INSERT CONTACT INFORMATION FOR TITLE IX COORDINATOR]

The respondent is presumed not responsible for the alleged conduct. A determination regarding responsibility is made at the conclusion of the grievance process.

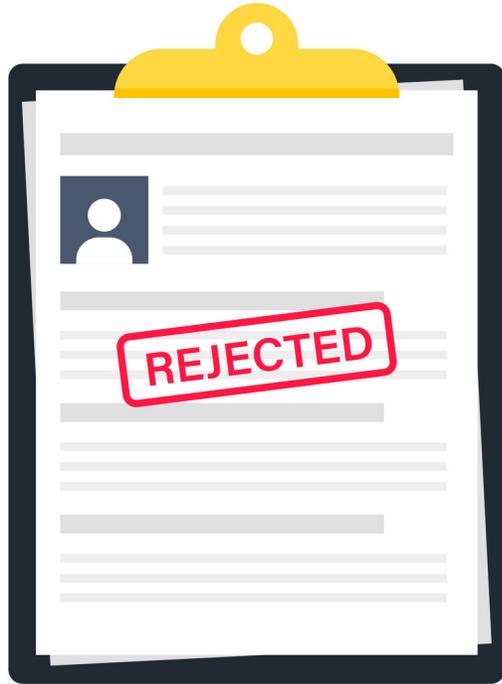
All parties involved may have an advisor of their choice who may be, but is not required to be, an attorney. This advisor may inspect and review evidence as permitted by the Board's Administrative Regulations Regarding Title IX of the Education Amendments of 1972 - Prohibition of Sex Discrimination and Sexual Harassment (Students).

It is a violation of the Board's Student Discipline Policy to lie to school officials or otherwise engage in dishonest behavior, which includes knowingly making false statements or knowingly submitting false information during the grievance process. Any student who knowingly makes false statements or knowingly submits false information during this grievance process will be subject to sanctions pursuant to the Board's Student Discipline Policy. Any employee who knowingly makes false statements or knowingly submits false information during this grievance process is subject to discipline, up to and including termination.

A copy of the Board's Policy and Administrative Regulations Regarding Title IX of the Education Amendments of 1972 - Prohibition of Sex Discrimination and Sexual Harassment (Students) is included with this notice.

Desestimación de una denuncia formal

El coordinador del Título IX **debe** desestimar cualquier denuncia formal que:



1. **no** constituya acoso sexual (según la definición del reglamento final), incluso si se prueba,
2. **no** ocurra en una actividad o programa educativo del distrito, o
3. **no** ocurra contra una persona en Estados Unidos.

Desestimación de una denuncia formal

El coordinador del Título IX **puede** desestimar una denuncia formal o cualquier acusación en la misma, en las siguientes circunstancias:

1. El denunciante notifica al coordinador del Título IX por escrito que le gustaría **retirar** la denuncia formal o cualquiera de las acusaciones contenidas en la misma.
2. El demandado es **ya no está inscrito o empleado por** el distrito.
3. O, las circunstancias específicas impiden que el distrito reúna **evidencia suficiente** para llegar a una determinación en cuanto a la denuncia o acusaciones formales en la misma.

Desestimación de una denuncia formal

Ante un despido por cualquier motivo, el distrito debe *rápida y simultáneamente* enviar un **aviso por escrito** sobre el despido y los motivos del mismo a cada una de las partes. Cualquiera de las partes puede apelar la desestimación.

Una desestimación obligatoria no impide la acción por parte del distrito bajo la política de disciplina estudiantil, el código de conducta para estudiantes o empleados, o cualquier otra regla, política o acuerdo de negociación colectiva aplicable.

Investigación

Tras la presentación de una denuncia formal, se asignará a uno o más investigadores para reunir la evidencia relevante y redactar un informe de investigación.

Carga de la prueba

- La carga de la prueba y de la recopilación de evidencia suficiente para llegar a una determinación de responsabilidad recae en el distrito y no en las partes.
- El distrito debe obtener el consentimiento voluntario por escrito (o el consentimiento de un padre o tutor) para obtener registros médicos que se utilizarán en el proceso de reclamación.

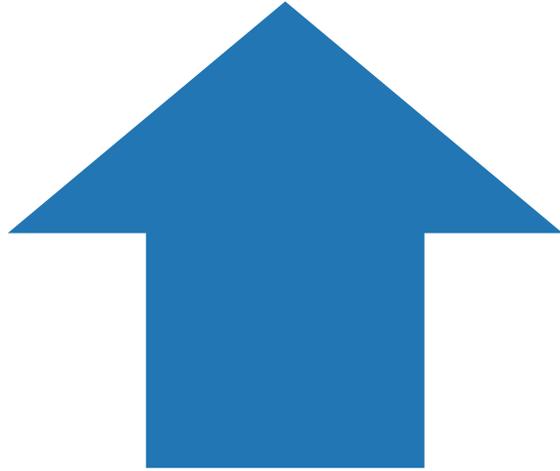
Igualdad de oportunidades para las partes

- Los investigadores deben brindar igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otra evidencia inculpatoria y exculpatoria.

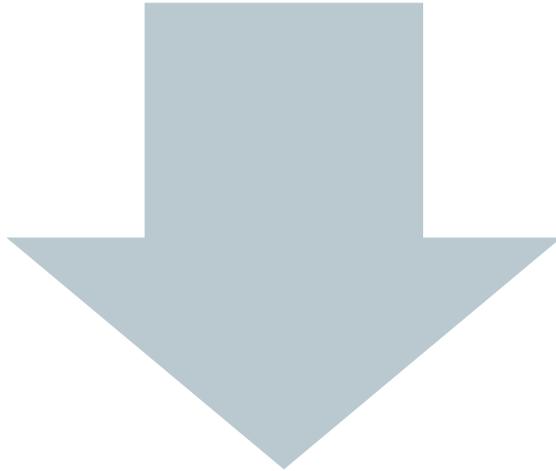
Sin restricciones para ninguna de las partes

- Los investigadores no pueden restringir la capacidad de cualquiera de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar evidencia.

Investigación: Derecho a un asesor



Tanto el denunciante como el denunciado deben tener las **mismas** oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier parte del proceso de reclamación, incluida la oportunidad de estar acompañado por un **asesor** de su elección. Esta persona puede ser, pero no es obligatorio que sea, un abogado.



El distrito podrá establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, **siempre que las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.**

Investigación

Para cualquier reunión o entrevista de investigación, los investigadores deben brindar un **aviso por escrito** a cualquier parte cuya **participación se solicita o espera**. El aviso debe incluir lo siguiente:



- Fecha
- Hora
- Ubicación
- Participantes
- Propósito

Los investigadores deben brindar tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.

Investigación típica



Consejos para los investigadores

Preparar

- Prepare las preguntas con antelación.

Desviarse

- Esté preparado para desviarse de las listas escritas de preguntas a medida que se desarrolla la historia.

Crear

- Cree un ambiente de entrevista que se sienta seguro: no sea intimidante.

Escuchar

- Escuche atenta y objetivamente (sin sesgos).

Compartir

- Es importante que las partes sepan quién es usted y cuál es su función.

Elementos de una investigación justa

- Rápido, minucioso, justo.
- Objetivo.
- Oportunidad de ser escuchado.
- No prejuzgue; no se apresure a juzgar.
- Recopile tantas "pruebas" como sea razonablemente posible.
- Documente cada paso significativo en la investigación (y la fecha).
- Guarde toda la evidencia que obtenga durante la investigación.
- Sea un pensador crítico: ¿la información respalda la conclusión/cumple con los estándares que necesita probar?
- Sea paciente.

Investigación: Revisión de evidencia

- Los investigadores deben proporcionar a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar **toda evidencia** obtenida como parte de la investigación que sea **directamente relacionada** a las acusaciones de la denuncia formal.
- Esto incluye cualquier evidencia sobre la cual los investigadores no tengan la intención de basarse y cualquier evidencia inculpatoria o exculpatoria.
- Los investigadores deben enviar a cada parte (y al asesor de la parte, si corresponde), las pruebas sujetas a inspección y revisión, ya sea en formato electrónico o en copia impresa.
- Las partes deben tener al menos **10 días** (10 días escolares en el modelo de reglamentos administrativos de Shipman & Goodwin) para enviar una respuesta por escrito.
- Los investigadores deben considerar estas respuestas por escrito a la hora de completar el informe de investigación.

Investigación: Informe de investigación



- Los investigadores deben crear un informe de investigación que resuma fielmente la evidencia **relevante** y deberá enviar el informe a cada parte (y al asesor de la parte, si corresponde) en formato electrónico o en copia impresa.
- Esta NO es una recopilación de evidencia. Este es un informe narrativo.
- Buena práctica: incluir la información que necesitarán los responsables de las decisiones.
- No es necesario incluir TODAS la evidencia relevante.

Investigación: Informe de investigación



- Luego, cada parte puede brindar una **respuesta por escrito** al informe de investigación.
- Se debe brindar el informe **al menos 10 días** antes de que la decisión sea tomada por el responsables de las decisiones.
- Las respuestas por escrito **deben ser consideradas** por el responsables de las decisiones.

Responsable de las decisiones

- El distrito deberá designar a personas responsables de las decisiones, que debe ser alguien que no sea el coordinador del Título IX o los investigadores.
- Los investigadores y las personas responsables de las decisiones no deben discutir los hechos o la determinación de la investigación mientras la denuncia formal esté en trámite. Permite que los investigadores y los responsables de las decisiones permanezcan sin sesgos.

Audiencia en vivo: opcional



- Al completar el informe de investigación, el distrito puede ofrecer, pero no está obligado a ofrecer, una audiencia.
- Si el distrito decide celebrar una audiencia (en vivo o de otro modo), los reglamentos finales brindan a los distritos escolares K-12 criterios significativos sobre cómo llevar a cabo dicha audiencia.

Por ejemplo, el coordinador del Título IX puede determinar que es apropiado realizar una audiencia en vivo donde los estudiantes tienen más de una determinada edad, donde los estudiantes están en la escuela secundaria o donde ambas partes solicitan o dan su consentimiento para realizar una audiencia.

Responsable de las decisiones: Preguntas por escrito

- Después de enviar el informe de la investigación a las partes, las personas responsables de las decisiones deben brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se le hagan a cualquier parte o testigo.
 - Se debe brindar a las partes la oportunidad de presentar preguntas por escrito, incluso si el distrito ofrece una audiencia en vivo.
- Los responsables de las decisiones deben luego brindar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte.
- Los responsables de las decisiones deben explicar a la parte que propone la pregunta cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.



¿Qué es la evidencia relevante?

Los investigadores que preparan un informe de investigación y los encargados de tomar decisiones que permiten preguntas deben determinar si la evidencia es **relevante**.

- La evidencia es relevante si tiene una tendencia a hacer que algo sea más o menos probable de lo que sería sin la evidencia y es importante para determinar la cuestión del acoso sexual.
 - La relevancia es amplia y puede incluir preguntas sobre quién, qué, cuándo y cómo de las acusaciones, así como cuestiones relacionadas con el motivo o el sesgo, entre otras.
 - La evidencia relevante incluye evidencia tanto exculpatoria como inculpatoria (es decir, deben examinar la evidencia que sea tanto favorables como desfavorables para cualquiera de las partes).
- Evidencia que constituye o busca la divulgación de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido (es decir, abogado-cliente o médico-paciente) no puede exigirse, permitirse ni depender de ella a menos que la persona que tiene el privilegio renuncie al privilegio.

Leyes de protección de víctimas de violación

Los investigadores y los responsables de las decisiones no pueden hacer preguntas ni buscar evidencia sobre los actos sexuales anteriores de un denunciante porque dichos actos se consideran irrelevantes. Las partes no pueden hacerse estas preguntas entre sí.

A menos que... la evidencia se utilice para probar:

- que alguien que no sea el demandado cometió el delito alegado, o
- incidentes específicos del comportamiento sexual pasado entre el denunciante y demandado y se ofrece para probar el consentimiento.



Consentimiento



- El Título IX no define "consentimiento".
- El Departamento de Educación guarda silencio intencionalmente sobre este tema. Los distritos deben brindar una definición de consentimiento y usar la definición de manera consistente.
 - Los coordinadores, investigadores y responsables de las decisiones deben recibir capacitación sobre la definición de consentimiento del distrito.
 - La definición puede afectar si ocurrió acoso sexual y si cierta evidencia es admisible bajo las leyes de protección de víctimas de violación (Rape Shield).

Consentimiento afirmativo



- Consentimiento afirmativo significa un acuerdo **activo, claro** y **voluntario** de una persona para participar en una actividad sexual con otra persona.
- Al determinar si se otorgó el consentimiento para la actividad sexual, considere lo siguiente:
 - ¿**Todas las** personas que participaron en la actividad sexual dieron el consentimiento?
 - El consentimiento puede ser revocado en cualquier momento.
 - Es responsabilidad de cada persona asegurarse de tener el consentimiento de todas las personas involucradas en la actividad sexual durante la totalidad de la actividad sexual.
 - La existencia de una relación de noviazgo/sexual anterior o actual entre las partes, en sí misma, no es determinante del consentimiento.

Consentimiento afirmativo



- **NO** una excusa válida que el demandado:
 - creía que tenía consentimiento porque el demandado estaba ebrio o era imprudente o no tomó medidas razonables para determinar el consentimiento; o
 - creía que tenía consentimiento si el demandado sabía o debería haber sabido que el denunciante no podía dar su consentimiento porque el denunciante estaba inconsciente, dormido, incapacitado debido a las drogas o el alcohol, o no podía comunicarse de otra manera; o
 - creía que tenía consentimiento si el demandado sabía o debería haber sabido que el denunciante no podía dar su consentimiento debido a la edad del denunciante o la diferencia de edad entre las partes.

Responsable de las decisiones: Determinación de responsabilidad

 Los responsables de las decisiones deben sopesar la evidencia relevante y decidir si cumple con el estándar de evidencia para demostrar que el acoso sexual ocurrió.

- Estándar de evidencia irrefutable = muy posiblemente responsable.
- Evidencia clara y convincente = altamente probable que sea cierto

 La decisión debe basarse en una evaluación objetiva de la evidencia, y el responsable de las decisiones debe ser capaz de explicar su fundamento basado en la evidencia.

 Los responsables de las decisiones deben usar un criterio independiente y estar libres de conflictos de intereses y prejuicios.

Responsable de las decisiones: Determinación de responsabilidad

Los responsables de las decisiones emitirán una determinación por escrito con respecto a la responsabilidad. La determinación por escrito incluirá:

- 1 identificación de las acusaciones que potencialmente constituyen acoso sexual;
- 2 una descripción de los pasos del procedimiento desde la recepción de la denuncia formal hasta la determinación, incluidos los avisos a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio, los métodos utilizados para recopilar otra evidencia y las audiencias celebradas (si corresponde);
- 3 determinaciones de hechos que respaldan la determinación;
- 4 conclusiones sobre la aplicación del código de conducta del distrito (política de disciplina estudiantil) a los hechos;
- 5 una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria que el distrito impondrá al demandado y si los remedios diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso a la actividad o programa educativo serán brindados por el distrito al denunciante; y
- 6 los procedimientos del distrito y las bases permisibles para que el denunciante y el demandado apelen.

La determinación por escrito se entregará a **ambas** partes **simultáneamente**.

Responsable de las decisiones: Sanciones disciplinarias

Estudiantes demandados

- Los estudiantes demandados que sean encontrados responsables pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

Empleados demandados

- Los empleados demandados encontrados responsables pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación del empleo.

Otros demandados

- Otros demandados pueden estar sujetos a la exclusión de los programas, actividades o propiedad del distrito.

Referencias penales

- En circunstancias apropiadas, el distrito puede hacer una referencia penal.

Remedios

- Los remedios deben estar diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso a los programas o actividades educativas del distrito.

Apelaciones

Cualquiera de las partes puede apelar una determinación de responsabilidad o una desestimación de una denuncia formal sobre las siguientes bases:

- nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible al momento de tomar la determinación de responsabilidad o desestimación y que pudiera afectar el resultado del asunto;
- irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto; o
- el coordinador del Título IX, los investigadores o los responsables de las decisiones tenían un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de los denunciante o demandados en general o del denunciante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

El distrito puede agregar otras bases para la apelación siempre que se ofrezcan por igual a ambas partes.

Apelaciones

Cuando se presenta una apelación, el distrito:

- da aviso a la otra parte por escrito e implementa procedimientos de apelación por igual para ambas partes;
- se asegura de que los responsables de las decisiones para la apelación no sean los investigadores, el coordinador del Título IX o los responsables de las decisiones para la determinación de la responsabilidad;
- brinda a ambas partes una oportunidad razonable y equitativa para presentar una declaración por escrito que respalde o impugne el resultado;
- emite una decisión por escrito que describe el resultado de la apelación y la justificación del resultado; y
- proporciona la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

Las medidas de apoyo para una o ambas partes **pueden** continuar durante todo el proceso de apelación.

Proceso de resolución informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el distrito tiene la opción de sugerir a las partes un proceso de resolución informal, como la mediación, para resolver la denuncia formal. **No se requiere** que el distrito ofrezca este proceso. Antes de facilitar una resolución informal a una denuncia formal, el coordinador del Título IX debe realizar lo siguiente:

Brindar a las partes un aviso por escrito que revele las alegaciones.

Mencionar los requerimientos del proceso de resolución informal

Mencionar las consecuencias de participar en el proceso de resolución informal

Obtener el consentimiento voluntario por escrito de ambas partes para participar en una resolución informal

Proceso de resolución informal

- El facilitador de resolución informal debe ser alguien que no sea el investigador o la persona responsables de las decisiones (si ya está asignado) y debe estar libre de conflictos de intereses, sesgos y debe actuar de manera imparcial.
- Puede ser el coordinador del Título IX.
- Antes de aceptar cualquier resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de reclamación con respecto a la denuncia formal.
- Si se llega a una resolución satisfactoria a través de este proceso informal, el asunto se considerará resuelto. Si estos esfuerzos no tienen éxito, el proceso de denuncia formal continuará.

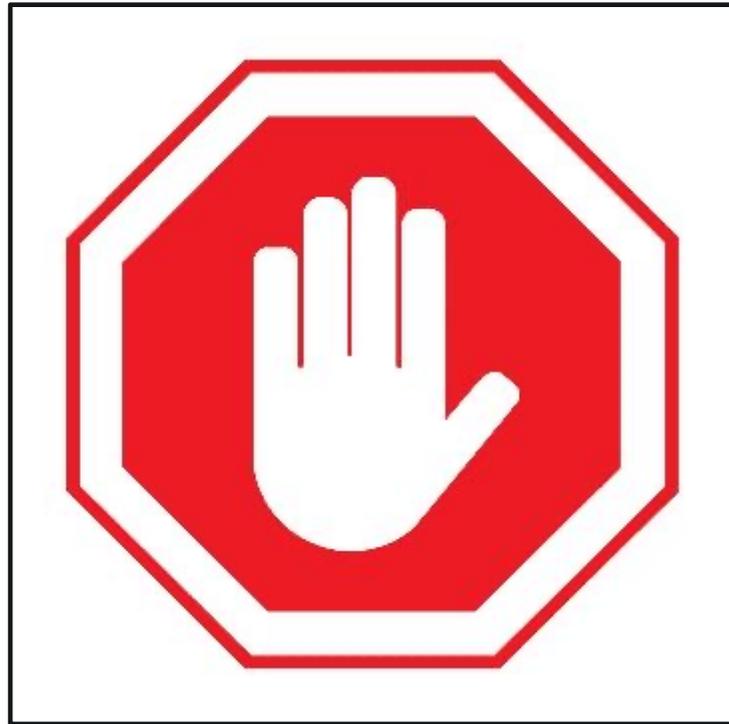
NOTA: Este proceso no está disponible para resolver una denuncia formal sobre un empleado que acosó sexualmente a un estudiante.

Cómo servir imparcialmente

- Todos los designados como investigadores, responsables de decisiones, responsables de decisiones sobre apelaciones, facilitadores de resoluciones informales o coordinadores del Título IX deben actuar de manera imparcial y deben evitar prejuicios sobre los hechos en cuestión, conflictos de intereses y sesgos.
- Los investigadores y los responsables de las decisiones no pueden evaluar ni recopilar evidencia de una manera que se base en estereotipos o que favorezca a los denunciantes sobre los demandados o a los hombres sobre las mujeres.

NOTA: El tratamiento diferente de denunciantes y demandados debido a estereotipos basados en el sexo sobre cómo se comportan los hombres y las mujeres con respecto a la violencia sexual infringe el Título IX.

Represalias



- Las represalias contra cualquier persona que denuncie acoso sexual están **estrictamente prohibidas**. El distrito debe tomar medidas diseñadas para evitar represalias como resultado de la presentación de una denuncia. Las denuncias que acusen represalias pueden presentarse de acuerdo con los procedimientos de reclamación por discriminación sexual.

Mantenimiento de registros

- El distrito debe mantener por un período de siete (7) años registros de:
- cada investigación de acoso sexual, incluida cualquier determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado, y todos los remedios brindados al denunciante diseñados para restaurar o preservar igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito;
- cualquier apelación y el resultado de la misma;
- cualquier resolución informal y el resultado de esa resolución; y
- todo el material utilizado para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, responsables de las decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal. El distrito pondrá a disposición del público estos materiales de capacitación en su sitio web.



Mantenimiento de registros

- Si el distrito tiene conocimiento real de acoso sexual en una actividad o programa educativo del distrito, y para cualquier informe o denuncia formal de acoso sexual, el distrito debe crear y mantener durante un período de siete (7) años registros de cualquier acción, incluido cualquier medida de apoyo, tomada en respuesta a un informe o denuncia formal de acoso sexual.
- El distrito debe documentar la base de su conclusión de que su respuesta no fue deliberadamente indiferente, y documentar que ha tomado medidas diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito. Si el distrito no brinda al denunciante medidas de apoyo, entonces el distrito debe documentar las razones por las cuales dicha respuesta no fue claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas.



SHIPMAN

Escenarios

Escenario 1:

Un estudiante de kínder besa a otro estudiante de kínder en la mejilla en el patio de recreo.

¿Cómo responde usted?

¿Qué información quiere saber?

¿Esto es acoso sexual?

Escenario 2:

En numerosas ocasiones durante un período de varios meses, un estudiante de octavo grado toca a otro estudiante por detrás en la fila del almuerzo y hace bromas, comentarios y gestos por motivos del sexo.

¿Cómo responde usted?

¿Qué información quiere saber?

¿Esto es acoso sexual?

Escenario 3:

A lo largo de la temporada de lacrosse del equipo de secundaria masculino, el capitán del equipo hace comentarios basados en el sexo hacia otro miembro del equipo, llamando al estudiante "gay" y "queer". Estos nombres también están escritos en los baños del vestuario. La víctima se queja con uno de los asistentes del entrenador. El asistente del entrenador le dice a la víctima que el comportamiento del capitán es simplemente "cosas de chicos" y le recuerda a la víctima que necesita "fortalecerse" para jugar lacrosse de secundaria. Posteriormente, la víctima abandona el equipo.

¿Es esto acoso?

En caso afirmativo, ¿qué tipo de acoso?

¿Es esto acoso escolar?

¿Es el distrito escolar responsable por la conducta del entrenador?

¿Es el distrito escolar responsable por la conducta de los estudiantes?

Escenario 4:

Los padres de los estudiantes de su escuela le informaron recientemente al consejero vocacional que su hija fue agredida sexualmente fuera del campus por un estudiante de su escuela. El consejero fomenta la presentación de un informe policial, remite al estudiante a asesoramiento sobre violación y brinda una exención para todos los exámenes finales. El consejero también informa al director. Otros estudiantes de la escuela se enteran del informe y comienzan a acosar a la víctima en la escuela y en las redes sociales. El consejero puede identificar a uno de los presuntos acosadores. Los padres y el estudiante no son informados de ninguna investigación o el resultado de cualquier revisión del asunto por parte del personal del distrito. Los padres presentan una queja ante la OCR.

¿Es esto acoso?

En caso afirmativo, ¿qué tipo de acoso?

¿Es esto acoso escolar?

Evalúe las acciones del consejero: ¿qué haría de manera diferente, si es que haría algo?

Evalúe las acciones del director: ¿qué haría de manera diferente, si es que haría algo?

Escenario 5:

Los chicos de octavo grado jugaban a "apagar las luces", donde apagaban las luces del vestuario y luego "rozaban" y "bailaban sexualmente" a los chicos de séptimo grado. También jugaron un juego llamado "abdominales con los ojos vendados", que consistía en convencer a uno de los estudiantes de que no podía hacer abdominales con los ojos vendados, de modo que cuando intentaba hacer los abdominales con los ojos vendados, chocaba su cara en las nalgas desnudas de uno de los estudiantes de octavo grado. En una ocasión, los estudiantes de octavo grado agarraron a uno de los estudiantes, lo tiraron al suelo, le bajaron los pantalones y lo penetraron analmente con un rotulador. Cuando el entrenador se enteró del incidente, no lo informó a los administradores mientras intentaba determinar si los rumores sobre el incidente eran ciertos.

¿Esto es acoso sexual?

¿Qué debe hacer el distrito?



Mathis contra la Junta Educativa del Condado de Wayne

N.º 11-5979, 2012 U.S. App. LEXIS 18013, 2012 WL 3608598 (6.º Cir. 23 de agosto de 2012)

- Después de que los estudiantes de octavo grado fueran suspendidos, los estudiantes enfrentaron más acoso en la escuela, incluidos los estudiantes que repetidamente hicieron comentarios sobre la sexualidad de uno de los estudiantes después de enterarse del incidente del marcador.
- En respuesta a los incidentes, la escuela requirió que los estudiantes de séptimo y octavo grado usaran el vestuario en diferentes momentos, requirió que la puerta del vestuario se mantuviera abierta mientras estaba en uso, requirió un entrenador adicional para supervisar a los niños mientras estaban en el vestuario. , requirió que el entrenador monitoreara al equipo más de cerca, ofreció enseñanza sobre el acoso escolar y brindó consejería. La escuela también suspendió a los estudiantes por 11 días de la escuela y un mes del equipo y emitió una reprimenda por escrito al entrenador por no informar sobre el incidente del marcador.
- El jurado otorgó \$ 100 000 por estudiante en daños.
- Sexto Circuito afirmado

Lecciones aprendidas: Mathis contra el Condado de Wayne

Intervenir rápidamente cada vez que el personal escolar observe o tenga conocimiento de una conducta malintencionada de un estudiante, incluso si dicha conducta no cumple con la definición estatal o distrital de "acoso escolar" o "acoso".

Además de las medidas disciplinarias, las escuelas pueden considerar alternativas apropiadas a las sanciones disciplinarias, incluidas las consecuencias apropiadas para la edad y otras intervenciones restaurativas o correctivas.

En caso de duda, siga los procedimientos de denuncia más completos (probablemente el Título IX)

Esté alerta a los problemas de represalias y controle la situación.
No se acaba hasta que se acaba.

Escenario 6:

Estudiantes lesbianas, gais, bisexuales y transexuales han informado que sus compañeros de clase se burlan de ellos, les orinan encima y les hacen daño físico. En los últimos años, este distrito ha visto a nueve estudiantes, cuatro de los cuales se identificaban como homosexuales, quitarse la vida. La escuela se ocupa de las denuncias de forma individual, pero el acoso continúa.

¿El distrito ha hecho algo malo?

¿Cómo puede trabajar el distrito para cambiar este entorno?



Caso del Título IX: Distrito Escolar de Anoka-Hennepin (2012)

- Acoso sexual entre pares y discriminación por motivos de sexo y orientación sexual
- Acusaciones de abuso verbal y físico "incesante"
- 6 suicidios de estudiantes
- DOJ/OCR llegó a un decreto de consentimiento con el distrito escolar pagando a los demandantes \$270 000
- Pero nótese la reciente retractación de la OCR con respecto a la protección de los estudiantes transgénero.

No impide que el distrito investigue y tome las medidas adecuadas para proteger a los estudiantes.

Más requerimientos en el distrito de Anoka-Hennepin

Revisar políticas y procedimientos utilizando un consultor de equidad

Contratar un coordinador del Título IX

Capacitar a estudiantes y empleados sobre el acoso sexual

Contratar un consultor de salud mental

Realizar una encuesta antiacoso escolar anualmente

Identificar los "puntos críticos" del acoso escolar

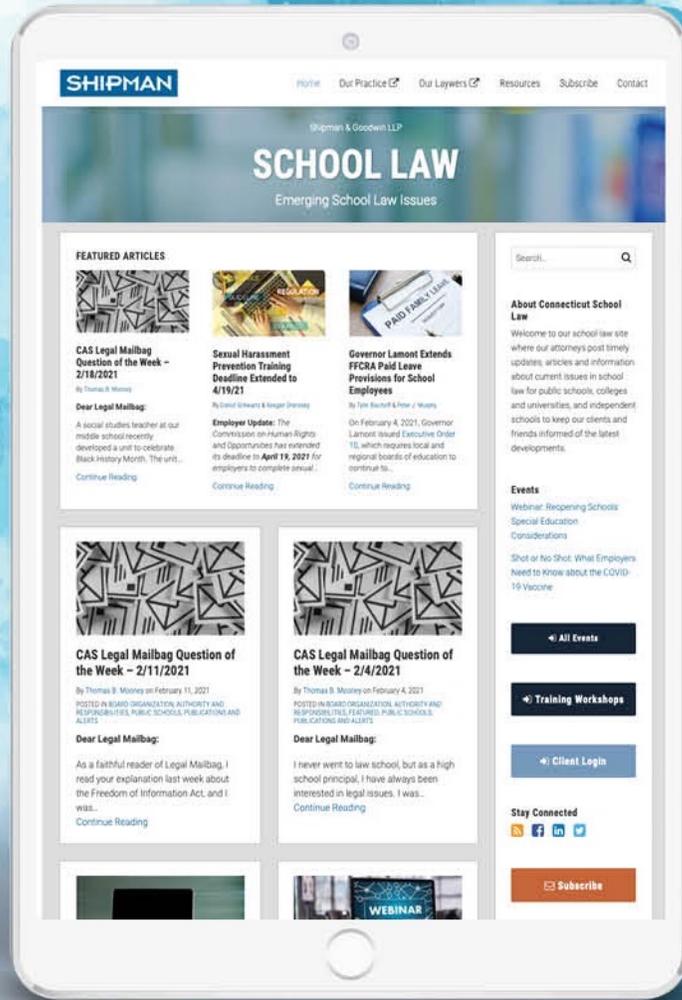
Establecer un programa de seguimiento para evaluar la eficacia de los esfuerzos contra el acoso

Brindar informes al DOJ y OCR

El Departamento de Justicia y el Departamento de Educación mantienen la autoridad para supervisar el programa del distrito y puede obtener la entrada para evaluar en cualquier momento

Reflexiones finales

- Revisar las políticas y procedimientos del distrito con respecto a las nuevas regulaciones federales
- Seguir los procedimientos
- Ser equitativo en la aplicación de todos los procedimientos
- Eliminar sesgos y conflictos de intereses de la investigación y la toma de decisiones
- Capacitar a todos los empleados sobre el "conocimiento real" del acoso sexual y los requerimientos para informar
- Revisar e implementar el Plan de Ambiente Escolar Seguro (bajo la ley de acoso escolar de CT) y otros planes de estudio para prevenir incidentes de acoso sexual



ctschoollaw.com

Nuestro sitio dedicado a temas escolares emergentes

Suscribirse

para recibir actualizaciones
ctschoollaw.com/subscribe

Questions?



Thank you for joining us!

These materials have been prepared by Shipman & Goodwin LLP for informational purposes only. They are not intended as advertising and should not be considered legal advice. This information is not intended to create, and receipt of it does not create, a lawyer-client relationship. Viewers should not act upon this information without seeking professional counsel.

© Shipman & Goodwin LLP 2022. All rights reserved.

SHIPMAN